

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 11001-31-10-003-2017-00076-00

Revisado el plenario, se advierte que en decisión de 18 de agosto de 2021 se aprobó el trabajo de partición, razón por la cual, teniendo en cuenta los documentos y las solicitudes visibles en los PDF05 y 08, es preciso señalar, que corresponde a los partidores corregir el referido trabajo, como quiera que, se omitió incluir el número de identificación de los herederos reconocidos.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: REQUIÉRASE a los partidores para que en el término de ocho (8) días, proceda a corregir y/o aclarar el trabajo de partición visible a folios 143 a 156.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114d0e3f46aeae1592f5cd79ec5fffd268a3245cbc5924f10e7c71c87783406a**

Documento generado en 29/06/2023 12:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>